SECRETARIA: Cali, febrero 28 de 2024. A Despacho de la señora juez, la presente demanda para su calificación. Sírvase proveer.

JESÚS MARIO ORTIZ GARCÍA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, febrero 28 de 2024

Verbal de Responsabilidad Civil
Radicación No. 014-2024-00043-00
Auto interlocutorio No. 200

Como quiera que la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil formulada por **MARÍA DORIS SUÁREZ VELASCO, RODRIGO DE JESÚS SÁNCHEZ, MAURICIO RAMÍREZ SUÁREZ, JHOANA SÁNCHEZ SUÁREZ, NUREIDY SÁNCHEZ SUÁREZ, JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ y EYMAR HUMBERTO ZULETA GÓMEZ** contra la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.**, cumple con los requisitos de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 82, 84, 85 y 372 del C. G. del P., se:

R E S U E L V E

PRIMERO. ADMITIR la demanda verbal de Responsabilidad Civil formulada por **MARÍA DORIS SUÁREZ VELASCO, RODRIGO DE JESÚS SÁNCHEZ, MAURICIO RAMÍREZ SUÁREZ, JHOANA SÁNCHEZ SUÁREZ, NUREIDY SÁNCHEZ SUÁREZ, JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ y EYMAR HUMBERTO ZULETA GÓMEZ** contra la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.**

SEGUNDO. Del libelo córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Jo.

TERCERO. Notificar a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO. A la presente demanda imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

QUINTO. Conceder amparo de pobreza a los demandantes señalados en el punto Primero de este auto, en los términos del art. 154 del CGP.

SEXTO. De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 590 del C.G.P., se ordena la inscripción de esta demanda sobre la sociedad **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.** con NIT. 805.001.157-2 y matrícula mercantil No. 405376-4 de la Cámara de Comercio de Cali; líbrese el oficio respectivo.

SÉPTIMO. Reconocer personería para actuar al abogado JOSÉ LUIS TENORIO ROJAS portador de la T.P. No. 101.016 del C.S.J, en representación de la parte demandante.

Notifíquese,

MYRIAN ARIAS DEL CARPIO

JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En estado N 27 de hoy notifique el auto anterior. 7 MAR 2024
Cali
El Srio.
El Srio.

Jo.